

AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR

EDICTO de 5 de enero de 2004, sobre Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares de la redacción del PGOU. (PP. 83/2005).

Don Francisco Rodríguez Berrio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güevéjar.

Hace saber: Que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2004, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de consultoría y asistencia para redacción del PGOU de Güevéjar.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Güevéjar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Expediente: Pliego de cláusulas aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local en la fecha mencionada.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Güevéjar.
 - b) Lugar de ejecución: Güevéjar.
 - c) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base para la licitación: 61.408,00 euros (sesenta y un mil cuatrocientos ocho euros), IVA incluido.
5. Garantía. Provisional, no se exige. Definitiva 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Güevéjar, Secretaría General, con domicilio en Plaza de la Constitución, núm. 7, C.P. 18212, Güevéjar (Granada), teléfono 958 428 001 y fax. 958 428 062.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde las 9 a las 14 horas en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en BOP y en el BOJA.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentos que integrarán las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Güevéjar o a través de cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
8. Apertura de plizas: En el decimoquinto día natural inmediato al de finalización de presentación de ofertas, caso de que fuere sábado o festivo, el día siguiente hábil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 10 horas.
9. Otras informaciones.
 - a) Criterios de adjudicación:
 1. Propuesta variantes mejoras al pliego: 50%.
 2. Menor tiempo de realización: 30%.
 3. Menor precio de oferta: 10%.
 4. Asistencia técnica con posterioridad a la aprobación definitiva del PGOU: 10%.

Todos estos porcentajes se valorarán sobre una puntuación máxima de 10 puntos.

10. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Güevéjar, 5 de enero de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 9 de noviembre de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., (EMVISESA) de diversas parcelas. (PP. 3966/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, los expedientes 57/03 y 59/04 de Patrimonio Municipal del Suelo, instruidos para la cesión gratuita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de las parcelas que se describen a continuación:

- Expediente 57/03 PAT: Porciones de terreno desafectadas del uso público y declaradas parcelas sobrantes por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2004, sitas en el ámbito del Plan Especial PERI-C-1 (Clavijo-Mendigorria-Guadalquivir).

1. «Subsuelo de parte de la parcela de terreno destinada a plaza de nueva formación del Proyecto de Parcelación de las unidades parcelarias incluidas en la U.A. delimitada en el PERI. C-1 (Mendigorria-Clavijo-Guadalquivir) de Sevilla. Su superficie bajo rasante es de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (451,12 m²). Linda por el Norte, con bajo rasante de la parcela PU6 de uso residencial del Proyecto de Parcelación antes mencionado y subsuelo de la propia parcela destinada a plaza de nueva formación. Linda por el Sur con subsuelo de parcela de terreno destinada a equipamiento de Parcelación referido; al Este con subsuelo de la calle Clavijo y al Oeste con subsuelo de la calle Mendigorria.»

2. «Urbana: Parcela de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, forma parte de la parcela de terreno destinada a equipamiento deportivo del Proyecto de Parcelación de las unidades parcelarias incluidas en la U.A. delimitada en el PERI. C-1 (Mendigorria-Clavijo-Guadalquivir) de Sevilla. Linda por el Norte, con calle Mendigorria, por el Sur con vivienda número veintidós de calle Guadalquivir, al Este con Centro Deportivo Municipal, al Oeste viviendas siete, cinco y tres de calle Pizarro.»

3. «Urbana. Parcela de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de treinta y ocho metros once decímetros cuadrados, forma parte de la parcela de terreno destinada a equipamiento deportivo del Proyecto de Parcelación de las unidades parcelarias incluidas en la U.A. delimitada en el PERI. C-1 (Mendigorria-Clavijo-Guadalquivir) de Sevilla. Linda por su Norte y al Oeste con Centro Deportivo Municipal, por el Sur y Este con espacio libre de edificación dentro de la parcela de uso deportivo.»

- Expediente 59/04 PAT: Subsuelo de parcela calificada de deportivo público del Proyecto de Parcelación del PERI-C-I (Clavijo-Mendigorria-Guadalquivir), de carácter patrimonial según el Plan Especial.

«Subsuelo de la parcela de terreno calificada de deportivo público del Proyecto de Parcelación del PERI-C-1 (Mendigorria-Clavijo-Guadalquivir), con forma de polígono irregular, cuyos linderos constituyen la proyección vertical de los de la mencionada parcela dotacional deportiva y que son los siguientes: Al Norte, con finca que constituye el espacio libre de zona verde en la propuesta de parcelación, al Sur, medianera con las fincas núms. 18 y 20 de la C/ Guadalquivir y finca denominada 2 (PU-3) en dicho proyecto; al Este, fachada a C/ Clavijo y medianera a la finca denominada 1 (PU-1) en dicho proyecto; al Oeste, medianera con la finca núm. 22

de C/ Guadalquivir y núms. 7, 5 y 3 de la C/ Pizarro, haciendo frente de fachada en tramo recto con esta misma calle. Su superficie bajo rasante es de 2.653,50 m².»

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 30 de noviembre de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se adjudica la concesión administrativa cuyo objeto será la explotación del kiosco de flores sito en Paseo Cristóbal Colón esq. Reyes Católicos. (PP. 4135/2004).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 11 de noviembre de 2004, ha acordado la adjudicación de la concesión administrativa cuyo objeto será la explotación del kiosco de flores sito en Paseo Cristóbal Colón esq. Reyes Católicos.

La adjudicataria de dicha concesión es Limolero, S.L.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario de la Gerencia, P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL POR OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de que acabe el plazo de presentación de solicitudes.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y la nacionalidad, edad y no haber sido condenado por delito doloso, que deberá aportarlos en el momento que presenten la solicitud.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos para la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia al interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes cometidas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 (dieciocho) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en